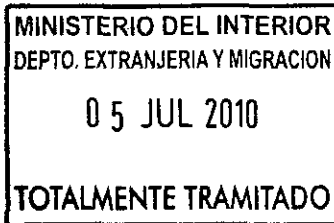


GOBIERNO DE CHILE  
Ministerio del Interior  
Departamento de Extranjería  
y Migración

Nº int.: 2214894



APLICA SANCION QUE INDICA  
RESOLUCION EXENTA Nº 28.628  
SANTIAGO, 18/05/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Elci Natale SIGUENZA ESPINOZA nacida el 16/11/1984 en Peru, indocumentado de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, Parte Policial 10177 de 20/082009 y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLICASE a la extranjera Elci Natale SIGUENZA ESPINOZA de nacionalidad PERUANA, una multa individual en dinero de \$67.054 ( sesenta y siete mil cincuenta y cuatro pesos) por Violación al Convenio Arica Tacna .

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley Nº 1094 de 1975, modificado por Ley Nº 18.252.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia.

REMITASE copia de esta Resolución a Policia de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANOTESE Y COMUNIQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CGDH/MCPR/dho  
[9501-7] 18/05/2010  
correl: 6.763

MINISTERIO DEL INTERIOR  
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION  
M. Cristina Pezoa Riquelme  
Jefa Atención de Público

Distribución:  
- Investigaciones  
- DEM